



Negociado
UNIDAD GESTORA DEL AREA DE SERVICIOS TECNICOS
Asunto: **APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACION DE EDIFICIOS Y EL GASTO QUE ÉSTA SUPONE. AÑO 2019**

Documento
SDT13I004J

Expediente
AYT/3077/2019

Código de Verificación:



4U363O206D0S4F3H0UZL

DECRETO

Examinado el expediente de referencia, se resuelve en base a los siguientes

HECHOS

1º) Es intención de la Concejalía Responsable del Área de Desarrollo Urbano y Económico la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a mejorar la calidad de la edificación en edificios de tipología residencial colectiva y, en particular, de su conservación, eficiencia energética y sostenibilidad ambiental

2º) Por Decreto nº 2234/2019, de 22 de marzo, se dispuso lo siguiente:

- I.- La iniciación del procedimiento para la concesión de las referidas subvenciones para el ejercicio 2019.
- II.- Que por la directora de Disciplina Urbanística y Planeamiento se recabara el documento contable de retención de crédito y se elaborara informe con propuesta de resolución, que contuviera todos los extremos que han de constar en la convocatoria.

3º) Obra en el expediente el documento con código SDT13I004B que contiene la convocatoria de subvenciones y cuatro anexos que regulan la solicitud y gestión de la subvención por parte de sus potenciales destinatarios, así como el informe de la Directora de Disciplina Urbanística y Planeamiento, designada instructora del procedimiento, proponiendo la aprobación de la convocatoria.

4º) Obra igualmente en el expediente, el documento contable de retención del crédito con número de operación 220190018876 correspondiente a este gasto por importe de 201.586,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 161 15210 78001, SUBV. REHABILITACION EDIFICIOS (FACHADAS Y OTRAS).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Objeto y competencia.

Constituye el objeto de la presente convocatoria regular las subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios de todo el Concejo, a excepción de las calles/números relacionadas en el Anexo I de la Convocatoria obrante en el expediente. El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas económicas para mejorar la calidad de la edificación, en edificios de tipología residencial colectiva y, en particular, de su conservación, de su eficiencia energética y



Negociado
UNIDAD GESTORA DEL AREA DE SERVICIOS TECNICOS
Asunto: **APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACION DE EDIFICIOS Y EL GASTO QUE ÉSTA SUPONE. AÑO 2019**

Documento
SDT13I004J

Expediente
AYT/3077/2019

Código de Verificación:



4U363O206D0S4F3H0UZL

de su sostenibilidad ambiental y de su accesibilidad universal. Los requisitos de los edificios de tipología residencial colectiva se establecen en la base tercera de la convocatoria.

Con la convocatoria y concesión de estas subvenciones se está ejercitando la competencia relativa a la "Conservación y rehabilitación de la edificación", prevista como competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (con las modificaciones que en esta norma ha introducido la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).

Segundo.- Régimen jurídico.

El régimen jurídico en materia de subvenciones se encuentra regulado, de un lado, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) y, de otro lado, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (OGS), publicada en el BOPA 4 de junio de 2019 que constituyen las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento.

En el artículo 11.1 de la OGS establece que el procedimiento ordinario a través del cual se concederán las subvenciones es el de concurrencia competitiva mediante el cual se realizará la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en cada convocatoria individualizada, que en razón de la materia, aprueben los órganos competentes, adjudicando con el límite fijado en las respectivas convocatoria y dentro del crédito disponible, a aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

El capítulo II, artículos 12 a 14 de la OGMS, regula el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento deberá seguir las fases de instrucción y resolución, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 de la OGMS, y en lo previsto en la presente convocatoria.

Tercero.- Propuesta de Convocatoria.

La presente convocatoria cumple con el contenido necesario establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Cuarto.- Plan Estratégico de Subvenciones

Esta convocatoria está incluida como línea específica en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo comprendido entre 2019 -2021.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
UNIDAD GESTORA DEL AREA DE SERVICIOS TECNICOS
Asunto: **APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
PARA LA REHABILITACION DE EDIFICIOS Y EL GASTO QUE
ÉSTA SUPONE. AÑO 2019**

Documento
SDT13I004J

Expediente
AYT/3077/2019

Código de Verificación:



4U363O206D0S4F3H0UZL

Quinto.- Órgano competente para la aprobación de la subvención.

Corresponde al Concejal Responsable del Área de Desarrollo Urbano y Económico de este Ayuntamiento la competencia para aprobar la presente convocatoria de subvenciones, previa fiscalización del expediente por parte de la Intervención municipal.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y sus anexos para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a mejorar la calidad de la edificación en edificios de tipología residencial colectiva y, en particular, de su conservación, eficiencia energética y sostenibilidad ambiental, conforme al documento que obra en el expediente con código SDT13I004B.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a la cantidad de 201.586,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 161 15210 78001, SUBV. REHABILITACION EDIFICIOS (FACHADAS Y OTRAS).

TERCERO.- Disponer la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios y en la Web municipales y extracto, si procede, en los medios de comunicación.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.